

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D.C. 15 JUL 2022

REF: Ejecutivo 1100140030632018-00321-00

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 1ro del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

TERCERO. ORDENAR EL DESGLOSE DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, CON LAS CONSTANCIAS DE LEY.

CUARTO: no condenar en costas ni perjuicios

QUINTO: oportunamente archívese el expediente. regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

Juez

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 096 Hoy 15 JUL 2022 a la hora de las 8:00
a.m.

El secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ